



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



Capiatá, 04 de Diciembre del 2.025.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre del 2025.-

Acta N° 212

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Roberto Fernando Jiménez Ayala y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, Braulio Ramón Riquelme Ferreira, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemí Argüello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 4.925: Una vez puesta a consideración de la plenaria el Orden del Dia para la sesión de la fecha **el Concejal David Llano**, en uso de palabra expresa: Al solo efecto de solicitar el cambio de los puntos del Orden del Dia, en lo que respecta al desarrollo de los Puntos, en ese sentido mociono que el N° 2 pase a ser tratado en el Punto N° 6 del orden del Dia. Y puesta a consideración de la plenaria **SE APROBO**, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la modificacion propuesto por el Concejal David Llano.-

RESOLUCION N° 4.926: SE APROBO, el Acta N° 209 de la Sesión Ordinaria de fecha 20/11/2025; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 4.927: SE DIO, lectura a la Nota caratulado **Miryan Concepción Sosa Da Silva** s/ solicitud de reconsideración del pago del monto de impuesto a la construcción (**Exp.JM N° 1736/2025**), que expresa: El que suscribe, Miryan Concepcion Sosa Da Silva, con cédula de Identidad N° 649.875, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM N° 4.804, Acta N° 208 de fecha 13/11/2025, correspondiente al expediente N° 7.988/2025. El motivo de la presente es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 6.230.069 (guaraníes seis millones doscientos treinta mil sesenta y nueve), no obstante, atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de aplicar un descuento del 30% sobre el monto total, monto con el cual me encuentro en condiciones de realizar el pago. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Seguidamente hace uso de palabra **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** a los efectos de mocionar, el descuento hasta el 30% del impuesto establecido en la resolución, y solicito que se aplique este mismo porcentaje a los demás expedientes y entonces de una vez aprobar ya de forma automática los demás expedientes que están en el punto notas recibidas, habida cuenta de que se ven varios que solicitan la misma cuestión. Entonces, solicito la aplicación del 30% como corresponde de forma directa, entonces, para seguir pasando esos puntos ya para desarrollar la sesión como corresponde. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.804, Acta N° 208 de fecha 13/11/2025, tramitado como Exp. N° 7.988/2025 caratulado Miryan Concepción Sosa Da Silva. **Art. 2° ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.928: SE DIO, lectura a la Nota caratulado **Calixto Quiñonez Maubet** s/ solicitud de reconsideración del pago del monto de impuesto a la construcción (**Exp.JM N°**



1737/2025), que expresa: El que suscribe, Calixto Quiñonez Maubet, con cédula de Identidad N° 4.050.785, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM N° 4.806, Acta N° 208 de fecha 13/11/2025, correspondiente al Expediente N° 7877/25. El motivo de la presente es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 3.011.271 (guaraníes tres millones once mil doscientos setenta y uno), no obstante, atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de aplicar un descuento del 30% sobre el monto total, monto con el cual me encuentro en condiciones de realizar el pago. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.806, Acta N° 208 de fecha 13/11/2025, tramitado como Exp. N° 7.877/2025 caratulado Calixto Asunción Quiñonez Maubet. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.929: SE DIO, lectura a la Nota caratulado **Isidro Ruiz Díaz** s/ solicitud de reconsideración del pago del monto de impuesto a la construcción (**Exp.JM N° 1738/2025**), que expresa: El que suscribe, Isidro Ruiz Diaz, con cédula de Identidad N° 2.302.466, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM N° 4.803, Acta N° 208 de fecha 13/11/2025, correspondiente al Expediente N° 7876/2025. El motivo de la presente es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 6.028.758 (guaraníes seis millones veinte y ocho mil setecientos cincuenta y ocho), no obstante, atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de aplicar un descuento del 30% sobre el monto total, monto con el cual me encuentro en condiciones de realizar el pago. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.803, Acta N° 208 de fecha 13/11/2025, tramitado como Exp. N° 7.876/2025 caratulado Isidro Ramón Ruiz Díaz Lezcano. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.930: SE DIO, lectura a la Nota caratulado **José Arístides Cardozo** s/ solicitud de reconsideración del pago del monto de impuesto a la construcción (**Exp.JM N° 1740/2025**), que expresa: El que suscribe, José Arístides Cardozo, con cédula de Identidad N° 2.052.784, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM N° 3.458, Acta N° 161 de fecha 17/12/2024, correspondiente al Expediente N° 7.585/2024. El motivo de la presente es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 1.564.527 (guaraníes un millón quinientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte y cuatro), no obstante, atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de aplicar un descuento del 30% sobre el monto total, monto con el cual me encuentro en condiciones de realizar el pago. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 3.458, Acta N° 161 de fecha 17/12/2024, tramitado como Exp. N° 7.585/2024 caratulado José Arístides Cardozo Amarilla. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.931: SE DIO, lectura a la Nota caratulado **Eudelio Albert** s/ solicitud de reconsideración del pago del monto de impuesto a la construcción (**Exp.JM N° 1754/2025**), que expresa: El que suscribe, José Arístides Cardozo, con cédula de Identidad N° 2.052.784, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM N° 4.226, Acta N° 191 de fecha 17/07/2025, correspondiente al Expediente N° 2.430/2025. El motivo de la presente es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 5.024.920, no obstante, atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1° Piso – Bloque A



aplicar un descuento de 2.500.000, sobre el monto total, monto con el cual me encuentro en condiciones de realizar el pago. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.226, Acta N° 191 de fecha 17/07/2025, tramitado como Exp. N° 2.430/2025 caratulado Eudelio Albert. **Art. 2° ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.932: DIO, lectura a la Nota caratulado Lic. Wilfrido Aguilera – Director de la Escuela Básica N° 2857 Club de Leones de Capiatá s/ invitación a participar del Acto Académico de entrega de Certificados a Egresados (Exp. JM N° 1755/2025), que expresa: Quien suscribe, Lic. Wilfrido Aguilera – Director de la Escuela Básica N° 2857 Club de Leones de Capiatá, se dirige a usted a los efectos de invitar al Acto Académico de entrega de certificados a egresados del 9 grado; el día miércoles 10 de diciembre a las 19:00hs., Cabe mencionar que cada año la presencia de ustedes ha dado el realce que amerita la ocasión. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada a la nota y haer extensiva la invitación para cada concejal municipal.-

RESOLUCION N° 4.933: DIO, lectura a la Nota caratulado Prof. Eberilda Godoy de Flores – Directora de la Escuela Básica N° 7.629 Privada Cristiana Puerta del Cielo s/ invitación a participar del Acto de Clausura (Exp. JM N° 1759/2025), que expresa: tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de invitarle a participar del Acto de Clausura del Nivel Inicial y 6 grado de la Promoción 2025, de la Escuela Básica N° 7.629 Privada Cristiana Puerta del Cielo, de esta ciudad. Su presencia dará realce al evento que se realizará en el local de la Institución, sito en Sgto. López Godoy N° 045 c/ Ruta Mcal. Estigarribia, el jueves 04 de diciembre del año en curso a las 18:00 horas. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada a la nota y haer extensiva la invitación para cada concejal municipal.-

RESOLUCION N° 4.934: SE DIO, lectura a la Nota caratulado **Katiana Verónica Saldivar** s/ solicitud de reconsideración del pago del monto de impuesto a la construcción (**Exp. JM N° 1760/2025**), que expresa: El que suscribe, Katiana Verónica Saldivar Vázquez, con cédula de Identidad N° 3.986.948, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM, correspondiente al Expediente N° 6.281/2025. El motivo de la presente es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 4.604.456 (guaraníes cuatro millones seis cientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis), no obstante, atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de aplicar un descuento sobre el monto total, establecido de ser posible de un porcentaje considerable. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.871, Acta N° 210 de fecha 27/11/2025, tramitado como Exp. N° 6.281/2025 caratulado Katiana Verónica Saldivar Vázquez. **Art. 2° ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.935: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 958/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 8.534/2025** caratulado **Natalia Soledad Diaz Salinas**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 409/2025** caratulado **Lorena Elizabeth Gimenez Vera**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto de vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.934/2025** caratulado **Victor Ramon Velazquez Arias**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización y Ampliación de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.772/2025** caratulado **Origen E.A.S.**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.756/2025** caratulado **Porfirio Espinosa Duarte**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.771/2025** caratulado **Origen E.A.S.**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.652/2025** caratulado **Ruben Rolon Vera**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.610/2025** caratulado



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Aracelli Aurora Santacruz Gomez, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.843/2025** caratulado **Biggie S.A.**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto de Estacionamiento; **Exp. N° 8.832/2025** caratulado **Arnaldo Cantero Gaona**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.759/2025** caratulado **Merarda Bordon Fernandez**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto de Lavadero. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.936: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 961/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 7.291/2025** caratulado **Jorge Anibal Arzamendia Portillo**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 8.717/2025** caratulado **Aritina Ver de Gamarra**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 8.718/2025** caratulado **Aritina Ver de Gamarra**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 6.927/2025** caratulado **Comision Vecinal de Fomento Urbano Oñondivepa**, sobre solicitud de nomenclatura de calle; **Exp. N° 5.657/2025** caratulado **Comision Vecinal de Fomento Urbano Ex Maposa**, sobre solicitud de nomenclatura de calle; **Exp. N° 8.638/2025** caratulado **Liz Paola Fernandez Molinas**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.902/2025** caratulado **Pabla Ferreira de Galeano**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.562/2025** caratulado **Baudelio Antonio Gomez Vera**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como plano de regularización municipal – Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.969/2025** caratulado **Veronica Aquino de Basile**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como regularización de Hospedaje; **Exp. N° 8.507/2025** caratulado **Delma Estela Rolon Vera**, sobre solicitud de aprobación de plano de Construcción como Regularización de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 8.806/2025** caratulado **Pedro Ignacio Cabrera Barrios**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como regularización y proyecto de vivienda; **Exp. N° 8.539/2025** caratulado **FABA S.A.**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto de Vivienda Multifamiliar; **Exp. N° 9.036/2025** caratulado **Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Planos del CBVP; **Exp. N° 8.752/2025** Nota AS/R N° 030/2025 Proyecto Reciclate Paraguay s/ solicitud de acompañar la Declaración de Interés Institucional; **Exp. N° 3.0158/2025** caratulado **Departamento de Catastro de la Municipalidad de Capiatá**, sobre solicitud de realización de Mensura Administrativa en un terreno presumiblemente municipal; **Exp. N° 8.951/2025** caratulado **Municipalidad de Capiatá**, sobre solicitud de rectificación de desafectación del dominio público municipal; **Exp. N° 8.879/2025** caratulado **César Ramón Talavera Zaracho**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.937: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 955/2025 s/ invitación a participar de la Inauguración de Obras Ejecutadas por el Ejecutivo Municipal, que expresa: en nombre y representación de la Intendencia Municipal, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de invitarles cordialmente al Acto de Entrega de Aporte Económico de la Municipalidad de Capiatá para la construcción del Gran Polideportivo Centro Social y Cultural Capiateño. El evento se llevará a cabo el día viernes 05 de diciembre a las 19:30 hs., en el Centro Social Capiateño. Contar con los miembros de esta Junta Municipal realzará el valor del acto y fortalecerá el acompañamiento institucional a nuestra comunidad. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada a la nota y hacer extensiva la invitación a los concejales municipales.-



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

RESOLUCION N° 4.938: SE DIO, uso de palabra al **Concejal David Llano, expresa:** Yo aprovecho este estadio, para solicitar la aprobación de los dictámenes que se encuentran ya con las debidas firmas que se ha revisado por secretaría y haciendo también una mención en particular al convenio que estamos firmando con el Centro Social. Importante que la ciudadanía sepa este es un aporte muy importante y acompaño la firma del convenio. El Centro Social es un centro histórico que siempre albergó a todos los capiataños sin distinción. Y me parece muy importante el documento que se firma porque esto genera a favor del municipio la posibilidad de que el municipio pueda utilizar las instalaciones que serán construidas una vez que termine su culminación, las pueda utilizar a favor de la ciudadanía. Y estas utilizaciones serán o podrán ser utilizadas por este municipio sin costo alguno. Ahora en mi carácter de contralor, decir y hacer la pregunta al aire, y de ser posible que nos pueda informar también Asesoría Jurídica: ¿Este mismo convenio se firma con los clubes a los cuales también estamos aportando considerablemente una suma importante? Porque darle un dinero importante a un club también debe de llevar una responsabilidad y dar también al municipio la prerrogativa de poder también utilizar esos predios para la ciudadanía cuando así lo considere conveniente; **el Concejal Braulio Riquelme, expresa:** Por supuesto, acompañar la firma de convenio, aprobar la homologación del contrato del convenio firmado entre el polideportivo del Centro Social y Cultural Capiateño y la Municipalidad de Capiatá. Es un aporte demasiado importante, 2.800 millones de guaraníes. Por eso la implementación de la firma del convenio con esta institución. Prácticamente, por llamarlo en términos prácticos, poder ser copropietarios por 30 años, con todos los beneficios a favor de la Municipalidad, teniendo preferencia para la utilización de dicho predio. La gran diferencia es que nosotros vamos a ser prácticamente copropietarios del Centro Social y Cultural Capiateño. No estaría además también poder firmar un convenio con dichos clubes en el sentido de que podamos, no exigirle, sino poner ciertos parámetros en los cuales podamos establecer la utilización de toda esa comunidad aledaña o cercana a ese club a quien vamos a ir beneficiando. Nada más que eso, presidente, acompañar en todos sus términos. Seguidamente **el Concejal Presidente Roberto Jiménez, expresa:** A la vez quiero aprovechar la oportunidad de felicitar a cada uno de los concejales porque este fue un sueño de muchos concejales. Este sueño se está cumpliendo, se está haciendo realidad. Y felicitarle a la señora intendenta también por la coordinación en un lugar muy estratégico de Capiatá donde se va a construir nuestro sueño hecho realidad hoy en día con el polideportivo de Capiatá.-

RESOLUCION N° 4.939: VISTO, la Minuta verbal presentada por el Concejal Roberto Jiménez s/ solicitud de otorgar un reconocimiento al Mérito a Sra. Analía Martínez y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **OTORGAR** el Reconocimiento al mérito, a Doña Analía Martínez, por su trayectoria como entrenadora de Básquet, fomenta el trabajo en equipo, enseña y transmite valores a jóvenes, y es la primera mujer en dirigir un Equipo de Basquetbol Masculino en la Primera División del Paraguay. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** el Reconocimiento al mérito, a Doña Analía Limpia Martinez Gonzalez, por su trayectoria como entrenadora de Básquet, fomenta el trabajo en equipo, enseña y transmite valores a jóvenes, y es la primera mujer en dirigir un Equipo de Basquetbol Masculino en la Primera División del Paraguay. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.940: VISTO, la minuta presentado por el Concejal Municipal Bernardo Sosa s/ presentación del proyecto de Ordenanza Por la cual se Reglamenta la Utilización del Mecanismo de Notificación a través de la Aplicación (Whatsapp) Vía Mensaje de Texto en los Sumarios Administrativos Tramitados ante los Juzgados de Faltas Municipales en la ciudad de Capiatá y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta: **APROBAR** en General y en Particular el Proyecto de Ordenanza POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DEL



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

MECANISMO DE NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN (WHATSAPP) VÍA MENSAJE DE TEXTO EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ, que consta de 20 Artículos, y de conformidad a los antecedentes que acompañan el presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 28/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DEL MECANISMO DE NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN (WHATSAPP) VÍA MENSAJE DE TEXTO EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ.** **Art. 1° CONCEPTO DE TELEMÁTICA** Refiere a la combinación del sistema informático y de la tecnología de la comunicación, para el envío y la recepción de datos. La noción se asocia a diferentes técnicas, procesos, conocimientos y dispositivos propios de las telecomunicaciones. **Art. 2° OBJETO** Regula el uso de notificaciones electrónicas y telemáticas por parte de la Municipalidad de Capiatá, sus dependencias administrativas y el Juzgado de Faltas, en todos los procedimientos administrativos, sancionatorios y de faltas municipales. **Art. 3° ALCANCE** Las notificaciones electrónicas y telemáticas serán válidas para todos los actos administrativos, incluyendo resoluciones, autos interlocutorios, sentencias definitivas, citaciones, emplazamientos, requerimientos, medidas de urgencia o precautorias, y cualquier comunicación oficial dirigida a personas físicas o jurídicas en el ámbito municipal. **Art. 4° MEDIOS ADMITIDOS** Las notificaciones podrán realizarse mediante mensajería instantánea (Whatsapp, Telegram), correo electrónico, SMS, plataforma electrónica institucional u otro medio digital que permita registro verificable del envío y recepción. **Art. 5° VALIDEZ SIN CONSENTIMIENTO PREVIO** Las notificaciones telemáticas no requerirán consentimiento previo, cuando no se haya podido localizar al destinatario o existan datos digitales razonablemente asociados. La notificación tendrá plena validez jurídica siempre que se documente el envío y trazabilidad técnica. **Art. 6° CONTENIDO MÍNIMO** Deberá contener identificación del destinatario, referencia del acto, texto o resumen fiel, firma o sello digital del funcionario, fecha y hora del envío, y plazos legales aplicables. **Art. 7° CONSTANCIA Y ARCHIVO** El funcionario actuante conservará registro digital del envío y prueba de entrega o recepción, con valor probatorio suficiente. **Art. 8° EFECTIVIDAD** Se considerará cumplida al entregarse el mensaje o pasadas 24 horas hábiles desde el envío sin rebote técnico. **Art. 9° CÓMPUTO DE PLAZOS** Los plazos se contarán desde el día hábil siguiente a la notificación, conforme al Art. 55 de la Ley N° 1.626/2000. **Art. 10° MEDIDAS DE URGENCIA Y SANCIONES** Las medidas preventivas o sanciones dictadas por el Juzgado de Faltas podrán notificarse telemáticamente, mensajería instantánea (Whatsapp, Telegram), correo electrónico, SMS, plataforma electrónica institucional u otro medio digital, y surtir efecto inmediato desde la entrega del mensaje. **Art. 11° SENTENCIAS DEFINITIVAS Y RESOLUCIONES SANCIONATORIAS** Las sentencias definitivas del Juzgado de Faltas y las resoluciones sancionatorias administrativas se considerarán notificadas válidamente por medios electrónicos conforme a esta ordenanza. **Art. 12° GARANTÍAS** Toda comunicación deberá asegurar integridad, autenticidad y confidencialidad conforme a la Ley N° 6.822/2022. **Art. 13° RESPONSABILIDAD FUNCIONAL** El funcionario responsable verificará la identidad del canal, contenido y registro, siendo pasible de sanción en caso de negligencia. **Art. 14° PRESUNCIÓN DE VALIDEZ** Las notificaciones telemáticas gozan de presunción de validez y autenticidad, salvo prueba en contrario. **Art. 15° REGLAMENTACIÓN** El Intendente Municipal reglamentará la presente ordenanza dentro de 60 días, estableciendo plantillas, protocolos y medidas de seguridad. Así mismo se deberá actualizar el sistema informático de los Juzgados de Faltas par su efectiva implementación. **Art. 16° VIGENCIA** Entrará en vigencia a los diez (10) días hábiles de su promulgación y se publicará conforme al Art. 44 de la Ley N° 3.966/2010 modificada por la Ley N° 6.866/2024. **Art. 17° PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL** La presente Ordenanza deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la Municipalidad de Capiatá, así como en los medios digitales institucionales (sitio web oficial y redes sociales del municipio), a fin de garantizar su difusión y



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

conocimiento público. Dicha publicación constituirá requisito indispensable para la plena entrada en vigencia de la norma, conforme al Artículo 44 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 6.866/2024. **Art. 18° UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS** Los trámites y actuaciones que conforman los procedimientos administrativos previstos en la presente Ley, así como los actos y medidas administrativos que en virtud de la misma se dicten o dispongan, podrán realizarse por medios electrónicos. Su validez jurídica y su valor probatorio serán idénticos a los de las actuaciones administrativas que se tramiten por medios convencionales. **Art. 19° REGLAMENTACIÓN DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS** La utilización de recursos tecnológicos para la gestión pública, se conducirá conforme a la legislación específica que se sancione para regularlos o la reglamentación que en su defecto dicte el Poder Ejecutivo. **Art. 20° IMPLEMENTAR** como válido la utilización del mecanismo de notificación a través de la aplicación Whatsapp, vía mensaje de texto, correos u otros medios, en los sumarios administrativamente tramitados ante los Juzgados de Faltas Municipales de la ciudad de Capiatá, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente ordenanza. **Art. 21° COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 4.941: VISTO, el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación s/ remisión convenio interinstitucionales y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta: **HOMOLOGAR EL CONVENIO DE USO DE POLIDEPORTIVO MULTIFUCIONAL CON ESCENARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y EL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL CAPIATEÑO**, la cual consta de 10 (diez) clausulas, de conformidad al Art. 36 Inc e) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° HOMOLOGAR** EL CONVENIO DE USO DE POLIDEPORTIVO MULTIFUCIONAL CON ESCENARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y EL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL CAPIATEÑO, la cual consta de 10 (diez) clausulas, de conformidad al Art. 36 Inc e) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. **Art. 2° ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.942: VISTO, el Exp. N° 8.902/2025 caratulado Pabla Ferreira de Galeano s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1° APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pabla Ferreira Flores, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2814-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Basiliano Caballero - Cñia. 6° Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2° LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pabla Ferreira Flores, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2814-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Basiliano Caballero - Cñia. 6° Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2° LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3° ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.943: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por el **Concejal Luis Garcete**, expresa: en este punto de minutas quisiera presentar una minuta reiterativa otra vez, presidente, sobre la contaminación del arroyo. Pero ¿cuál es la situación? Que acá en el



casco céntrico luego está la mayor contaminación del arroyo Capiatá Asquerosamente, presidente, se desemboca en el arroyo al costado de los bomberos. Lo primero que tenemos que ver, yo sé que es un proyecto que parece inalcanzable, pero no es inalcanzable. Yo creo que tenemos que tocar las puertas porque estamos viendo que hay posibilidades de hacer proyectos y tratar de ver la forma de cómo paliar esta situación. Porque el medio ambiente creo yo que es lo más importante y más todavía cuando hay causas naturales entonces presidente tener en cuenta esta situación, esta contaminación real, cuál sería la posibilidad de bajar el nivel de contaminación, para tener en cuenta esta situación que a diario se convierte en algo problemático. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal para que a través de las direcciones correspondientes realice un plan para reducir la contaminación del Arroyo Capiatá en el casco céntrico, generada por descargas que desembocan cerca del cuartel de bomberos. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.944: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Roberto Jiménez**, expresa: quiero presentar una minuta verbal solicitando al Ejecutivo a través de la Secretaría de la Juventud para volver a realizar los cursillos preparatorios tanto para la beca de Itaipú como para la beca de la Gobernación. Y a la vez agradecer también por los años anteriores por el cursillo gratuito brindado a los jóvenes capiataños, y a la vez un agradecimiento a la Directora Angélica Villamayor por proveernos los mejores profesores de matemática y castellano les van a enseñar a estos jóvenes para que la mayor cantidad posible de Capiataños puedan ingresar y obtener esas becas que tanto necesitan y darles oportunidades a los jóvenes que tiene un sueño que a veces esta truncado por no tener los recursos económicos para estudiar una carrera que soñó ser un ingeniero, doctor, abogado, soñó un profesión que puede ser muy costosa para muchas familias y a través de estas becas de Itaipú y Gobernación hoy día tenemos jóvenes profesionales en Capiatá, jóvenes que son canal de bendición para sus familias, para su ciudad, y su país . Pido que se pueda hacer difusión masiva también en el momento que se van a abrir los cursos para que muchos jóvenes capiataños que tengan sueño de ser profesionales, puedan ser profesionales a través de estas becas que el gobierno brinda. Y agradecer al Gobierno Nacional y al Gobierno del Departamento Central por ofrecer esta oportunidad a muchos jóvenes de escasos recursos, que sueñan con ser profesionales y a través de esta puerta van a llegar a hacer grandes profesionales el día de mañana. Que los primeros días de enero ya se pueda planificar, y el tres o cuatro de enero ya pueda empezar el cursillo, que se pueda dar amplia difusión al mismo y acceder a esas becas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de la Juventud planifique la realización de cursillos preparatorios gratuitos para las becas de Itaipú y de la Gobernación, y que se dé amplia difusión al mismo. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.945: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete**, expresa: En este punto de minuta, quiero presentar una minuta verbal en vista que se había enviado un video en donde hay ya una alteración y una pelea ya de los *motoqueiros* con los transeúntes ahí al costado del Colegio Militar, en el caminero departamental. Yo creo que presidente que tenemos que prever un poco esto también porque ya se está tornando los fines de semana muy peligroso esa zona. Los *motoqueiros* se creen dueños y señores de las veredas al costado del caminero y son una cantidad muy importante. Y también porque hay una discoteca ahí encima de una pizzería, Pizzería Maná. Pedir un informe sobre esa discoteca, si cuenta con los permisos correspondientes, si está adecuado a las ordenanzas municipales, porque la peligrosidad es inmensa; **el Concejal Braulio Riquelme**, expresa: Al respecto, presidente, si es que está ocurriendo eso es grave, ¿verdad? Yo sugeriría, si el compañero me permite también que podamos realizar y enviar a la Junta Municipal una nota a la agrupación especializada Lince que pueda hacer sus apariciones allí en esos horarios pico, esos días, esos días que hay más gente y puedan realizar un operativo allí en la zona para que se pueda dispersar eso, para que se pueda corregir esa situación. Sugiero, presidente, si los compañeros dicen también que podamos remitirle una nota al jefe de Lince de Capiatá para que puedan cubrir la zona, presidente, y a la Comisaría Octava también, por supuesto; **el Concejal Francisco López**, expresa: Gracias, presidente. Muy importante si me permite el preopinante, mi querido concejal. Justamente los problemas surgen frente a un Colegio Militar. El militar recorre la zona. Y a la Comisaría



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Octava, Lince. Ante esta historia también está la Fiscalía, que no hace nada. Necesitamos presencia, mi querido hermano, para que pueda la Patrulla Caminera también intervenir. Entonces, es un pedido válido para todas las instituciones competentes; **el Concejal Carlos Denis, expresa:** Acompañar en todos los términos que guardan relación a la preocupación de la perturbación en la zona de la ciclovía, lógicamente no podemos esperar 8 días más ante una situación de esa naturaleza. Sugiero, presidente, usted pueda averiguar en forma directa con la gente de Tributación si la posible discoteca en funcionamiento tiene patente comercial para el efecto, y si no fuese así, la inmediata clausura del lugar. Nosotros necesitamos resguardar el orden dentro de nuestra comunidad independientemente que la policía nacional pueda acompañar la gente de lince. Yo creo que nuestros agentes municipales están capacitados para el efecto también y por sobre todas las cosas para garantizar la tranquilidad de nuestros ciudadanos, uno va en busca de esparcimiento en familia con relación a la caminata que se puedan realizar en un lugar extremadamente lindo y los motoqueiros son lo que perturban a la gente de huir de un lugar tan hermoso como lo es la ciclovía en el sector mencionado. Que se trabaje en forma conjunta con nuestros agentes municipales y que de paso, si es que no tiene en regla las documentaciones que le habiliten para actuar con legalidad, se proceda al cierre hasta que regularice todas las documentaciones para con la Municipalidad; **el Concejal Presidente Roberto Jiménez, expresa:** concejal Carlos Denis. Muy oportuna la minuta planteada. Justamente hay una iglesia también que funciona en ese lugar donde muchas familias con criaturas se congregan en ese lugar y por supuesto que pasan momentos muy incómodos por la situación planteada. Entonces, lo antes posible remitiremos las notas a donde son responsables las distintas instituciones. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de la PMT considere un plan de control para mitigar la peligrosidad y alteración del orden causada por *motoqueiros* en la zona del caminero departamental los fines de semana. **Art. 2º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través del Departamento de Tributación elabore un informe para verificar si la discoteca ubicada sobre la Pizzería Maná en la zona cuenta con la patente comercial y los permisos correspondientes. **Art. 3º ENCOMENDAR** a la presidencia de la Junta Municipal que elabore y remita una nota a la Agrupación Especializada Lince y a la Comisaría Octava de Capiatá, solicitando operativos de seguridad y control en la zona del caminero departamental. **Art. 4º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.946: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** Presidente, quiero formular una minuta verbal para declarar área verde el lugar donde está fincada la Agrupación de Protección Ecológica y Rural, El predio está ubicado en el kilómetro 21, sobre la Ruta D027, cuenta aproximadamente con 2 hectáreas. La solicitud se fundamenta específicamente en el compromiso de esa institución con la preservación del medio ambiente y la protección de recursos naturales y la promoción de espacios ecológicos y comunitarios destinados a la educación ambiental la conservación de la flora y la fauna nativa. Tienen una ciclovía dentro del predio de 400 metros aproximadamente con camineros, árboles nativos que producen mucho oxígeno. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** de Interés Distrital Área Verde el predio de aproximadamente 2 hectáreas de la Agrupación de Protección Ecológica y Rural, ubicado en el Km 21 de la Ruta D027. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.947: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal David Llano, expresa:** Ya es desgastante este tema, pero no podemos dejar de hablar. Este 30 de noviembre se genera este estallido de este tanque de hidrógeno, tres heridos y un centenar de familias que sufrieron daños menores en su casa. Esto es algo que nos dice de que no todo está bien allí, de que los vecinos tienen la razón y planteo esta minuta, señor presidente, para solicitar de que todos los actos que realice este municipio, las verificaciones, ya sea documentales o las revisiones que se realicen estos días, se ha remitido esto, copia de estos antecedentes, al Ministerio Público del Medio Ambiente. Así también solicito que esta Junta solicite, valga la redundancia, al Ejecutivo Municipal una copia del Plan de Gestión Ambiental de CAHPSA que actualmente, imagino que contamos nosotros con eso en el expediente sumario; **el Concejal Luis Garcete, expresa:** Sobre el punto, quisiera también agregar y ver la forma de pedir si realmente la multinacional CAHPSA cuenta con certificados de seguridad y seguridad industrial anuales. Y



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

también a través de esta minuta, si el proponente me lo permite, pedir un informe a los empresarios si realmente existen los tanques subterráneos de solvente, presidente. Porque según informe de gente que estuvieron trabajando ahí y jubilados, hay tres tanques subterráneos de solvente de más de 57.000 litros cada uno. Yo creo que lo que ocurrió es una campanada que nos están alertando y ver si los mantenimientos de los tanques de las cañerías, los manómetros funcionan a cabalidad y ver la forma de cómo dar seguridad a los compueblanos que están alrededor; **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** Gracias, presidente. Quiero hacer hincapié nomás que lo que usted manifestó es que posterior al hecho se constituyeron en el lugar técnicos del MADES. Se constituyó la Unidad Especializada del Medio Ambiente a cargo de la fiscal Martínez en el lugar. El órgano jurisdiccional en caso del Ministerio Público y evidentemente que saben lo que tienen que hacer, ya está actuando en este tema y nosotros no tenemos fuerza jurisdiccional, presidente, para tomar determinaciones. Si realmente queremos hacer bien las cosas, hagamos una denuncia penal como corresponde, y firmemos la denuncia penal todos los concejales para que tengamos nosotros una legitimación activa como denunciantes y hacer el seguimiento de la carpeta fiscal. Si vamos a ser populismo realmente, no vamos a venir a hablar todo el día acá. Vamos a ponernos los pantalones, vamos a hacer un escrito. Aquí somos varios abogados y hagamos una denuncia penal si realmente queremos hacer las cosas como corresponde. No le tiremos otra pelota a la intendenta, porque antecedente técnico de ninguna naturaleza no puede enviar la Municipalidad de Capiatá. Vuelvo a reiterar, nosotros tenemos facultad administrativa, nosotros no tenemos facultades jurisdiccionales. Y sí hay facultades que conforme a la Ley Orgánica Municipal las podemos realizar, pero solamente con fuerza y carácter administrativo, nunca con carácter jurisdiccional es importante que sepamos eso a mí también me preocupa lo que ocurre; **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Muchas gracias, presidente. Cinco abogados estamos acá y les digo que si hacen la nota yo voy a ser el primero en firmar. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º REMITIR** copia de todos los antecedentes administrativos y de verificación municipales sobre el estallido ocurrido el pasado 30 de noviembre en las instalaciones denominado CAHPSA, al Ministerio Público, Unidad Especializada del Medio Ambiente, para enriquecer la investigación penal. **Art. 2º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal una copia del Plan de Gestión Ambiental de CAHPSA que se encuentre en el expediente sumario administrativo. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.948: SE DIO, cumplimiento a la Resolución Junta Municipal. Seguidamente el Concejal Presidente Roberto Jiménez da la bienvenida al homenajeado al joven Roberto Nicolás Britez y familia, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le otorga el reconocimiento al mérito, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente **el Concejal Francisco López, expresa:** agradecer al joven, vecino, sacrificado también, al joven Roberto Nicolás Britez Sosa. Gracias profesora María Laura Sosa Gaona, flamante madre, ama de casa y docente, guapa mujer. Noble causa que representa al joven Roberto Nicolás Britez con una causa de arte marcial, una cultura muy importante deportiva que nos representa por su capacidad a nivel local, a nivel nacional y a nivel mundial que está llegando en esta tan poca edad. Sigue haciendo esta misión, mi hijo, representándose a los genuinos jóvenes capiataños y a nivel de la República del Paraguay; **el Concejal Presidente Roberto Jiménez, expresa:** te deseamos lo mejor para vos. Confíes en vos mismo, confíes en Dios, te esfuerces muchísimo cómo se esforzó Cristiano Ronaldo y vas a llegar lejísimo y vas a ser digno representante de nuestro país, de nuestra ciudad; **el Joven Roberto Nicolás Britez, expresa:** Muchísimas gracias a todos por el certificado. Este certificado es para mi compañero, mis tutores y familiares. Voy a seguir llevando en alto el nombre de nuestro país, de mi ciudad y voy a seguir más adelante. El otro año tengo un Panamericano en Colombia donde estoy seguro voy a representar de buena manera a mi ciudad y país. **la Señora María Laura Sosa, expresa:** Esto es muy importante para todos los deportistas, para todos los jóvenes. Estas son las cosas que ellos hacen que se sientan importantes y es una recarga de vitaminas para el "yo sí puedo". El apoyo de la familia, de los amigos y de la gente que está arriba, como en este caso ustedes, que ellos tengan también en cuenta y que ellos se den cuenta que también son vistos por personas como ustedes. Haremos lo posible siempre para que el nombre de nuestra ciudad y el nombre de nuestro país figure en la lista de varios países que se presentan en las competencias en la que él pueda participar. Tras las emotivas



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

palabras, la presidencia da un cuarto intermedio de 10 minutos para la toma de foto con los familiares y el homenajeado.-

RESOLUCION N° 4.949: SE DIO, cumplimiento a la Resolución Junta Municipal. Seguidamente el Concejal Presidente Roberto Jiménez da la bienvenida a la Comisión Vecinal Burucuyá, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le otorgar el reconocimiento al mérito, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente hacen uso de palabra **el Concejal David Llano, expresa:** Felicitar a los miembros de la Comisión Vecinal Burucuyá. Yo creo que ese es el camino ante tantas adversidades que hoy se presenta para la sociedad. Instar a la gente que nos está viendo por las redes, a las comisiones, a copiar este importante gesto de los vecinos. Y también decirles que ya hoy mismo me comprometo a acompañarle por lo menos con 20 libros más para que podamos enriquecer este sabio e importante acto que realizaron; **el Señor Jorge Bobadilla, Presidente de la Comisión Vecinal, expresa:** Hoy en día estamos llenos de informaciones en los teléfonos. Sin embargo, si uno agarra un libro es un viaje diferente. Esa es la inspiración que tenemos, nuestro pequeño grano para la sociedad, como una semillita. Eso va a crecer, va a ser grande, va a servir a la gente. Ahora tengo 60 años, estoy con un sueño cumplido; **la Señora Natividad Britos, Miembro de la Comisión Vecinal, expresa:** Soy Natividad Britos y modestia aparte, pionera en la formación de las comisiones vecinales en mi comunidad. Hemos hecho realidad el sueño. Queremos que nuestros niños dejen ese celular por lo menos 2 horas, como yo le digo a los padres. Los niños de la escuela Nueva Esperanza son nuestros lectores. Ellos llevan el libro, después nos tienen que traer con informe, con lo que ellos entendieron de esa lectura; **el Miembro de la Comisión Vecinal, expresa:** Gracias a ustedes tenemos una linda nueva avenida arbolada. Tenemos un túnel prácticamente verde ahí. Nos cesan gente que se sientan ahí, criaturas, gente de edad. A mí me llena de felicidad y es un lugar tranquilo, digamos, tranquilo. Tras las emotivas palabras, la presidencia da un cuarto intermedio de 10 minutos para la toma de foto con la Comisión reconocida.-

RESOLUCION N° 4.950: SE, levanta la sesión siendo las 12:15hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Ing. Roberto Fernando Jiménez Ayala
Presidente J.M.